

ANEXO N° 10

**BASES PARA SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL N° 0002-2023-
UFP-UA/UNHEVAL**

**VENTA POR SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL DE
SEMOVIENTES-UNHEVAL**

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de 04 bienes (semovientes – ganados vacunos) que se dieron de baja, constituido en lote único, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, posteriormente modificado con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01,

II. BASE LEGAL

1. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
2. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
3. Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01
4. Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01,
5. Directiva N° 001-2023-UNHEVAL/UA/UFP “Directiva de Disposición Final de los Bienes Dados de Baja de la UNHEVAL, aprobada por Resolución Consejo Universitario N° 2324-2023-UNHEVAL.

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la convocatoria	11/10 al 18/10/2023	24 horas	Página web de la UNHEVAL https://www.unheval.edu.pe
Distribución de Bases	11/10 al 18/10/2023	24 horas	Descargar: ANEXO N° 02: DECLARACION JURADA
Registro de postores	19/10/2023	8:00 AM	C. E. CONOBAMBA
Exhibición de lotes a subastar	19/10/2023	8:00 AM	C. E. CONOBAMBA
Acto público y adjudicación	19/10/2023	10:00 AM	C. E. CONOBAMBA
Cancelación del precio de venta	19/10/ al 20/10/2023	8:00 a 1:00 PM	UNIDAD DE TESORERIA (INGRESOS)
Entrega del lote	19/10/ al 20/10/2023	8:00 a 1:00 PM	C. E. CONOBAMBA



“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

IV. RELACIÓN DE LOTES A SUBASTAR

4.1 La venta por subasta pública se realiza **“COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN”** los bienes muebles que conforman los lotes.

4.2 La relación de lote comprende el siguiente rubro:

LOTE N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLES TECNICOS		ESTADO DE CONSERVACION	UBICACIÓN FISICA	PRECIO BASE DEL LOTE S/.
			NOMBRE	COLOR			
UNICO	187879700815	GANADO VACUNO	TELMO		BUENO	CONOBAMBA	S/. 5,000.00
	187879700864	GANADO VACUNO	PAOLO		BUENO	CONOBAMBA	S/. 2,500.00
	SIN CODIGO	GANADO VACUNO	ARNOLD		BUENO	CONOBAMBA	S/. 1,800.00
	SIN CODIGO	GANADO VACUNO	ALFREDIÑO		BUENO	CONOBAMBA	S/. 1,500.00
	SIN CODIGO	GANADO VACUNO	GUILLERMO		BUENO	CONOBAMBA	S/. 1,500.00
	SIN CODIGO	GANADO VACUNO	VICTOR		BUENO	CONOBAMBA	S/. 900.00
TOTAL							S/.13,200.00

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a **“sobre cerrado”** por cada lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial de cada lote.

5.2 El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES: MESA DIRECTIVA
SUBASTA PUBLICA N° 0001-2023-UFP-UA/UNHEVAL
LOTE: (UNICO)
POSTOR: NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°



5.3 La oferta contiene como mínimo lo siguiente

- Numero de lote:
- Nombre / Razón social:
- Valor ofertado en moneda nacional:
- Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo.
- Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad.

VI. DE LOS POSTORES

6.1 pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que hayan recibido la presente base y hayan registrado sus datos como postor. Todo postor acepta lo establecido en las bases.

“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

- 6.2 Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el certificado de vigencia de poder, expedido por la SUNARP.
- 6.3 Para su registro, los postores presentan la declaración jurada, conforme al modelo contenido en el Apéndice “Declaración Jurado”, de acuerdo con la fecha y lugar establecido en el cronograma.
- 6.4 Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del código civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del código civil.
- 6.5 La UNHEVAL se reserva el derecho de verificar la información que presenta el postor durante todo el procedimiento. En caso de detectarse falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.6 Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1 El acto de subasta pública se inicia cuando el Martillero Público solicita las ofertas en “sobre cerrado” por el lote único, las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.2 Una vez recabados todos los sobres, el martillero publico abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar “a viva voz”, tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.3 Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas “a viva voz”.
- 7.4 Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.5 Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.
- 7.6 Concluido el acto público se suscribe el acta de Subasta Pública, se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

VIII. DEL PAGO

- 8.1 El pago por el lote único se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago la UNHEVAL emite el comprobante respectivo.
- 8.2 El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado en la Unidad de Tesorería o a través de transferencia bancaria a la cuenta bancaria N° de transacción 9135, concepto 362 Banco de la Nación a nombre de la Universidad Nacional Hermilio valdizan. El pago se efectúa dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluido el acto público.



21

“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ

8.3 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta última la administración del lote.

IX. ENTREGA DEL LOTE

- 9.1 La entrega del lote adjudicado se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción.
- 9.2 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la UNHEVAL lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de dos (02) días hábiles, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.
- 9.3 Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado. La UNHEVAL reasume la administración del lote abandonado.

X. OTRAS CONDICIONES

- 10.1 El juez de paz o miembros de la Mesa Directiva que ejecute la venta por subasta pública presencial esta prohíbo de realizar cualquier otro cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en la presente base.
- 10.2 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario con relación a la venta por subasta pública presencial de semovientes, lo realizara ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 10.3 Todo postor que participe en la venta por subasta pública presencial de semovientes acepta lo establecido en la presente base.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No procedente los reclamos posteriores a la entrega del lote.

Pillco marca, 27 setiembre del 2023



APENDICE

DECLARACION JURADA

Quien suscribe,

Identificado con, con domicilio,
DECLARO BAJO JURANENTO no encontrarme comprendido directa o indirectamente o por
persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos
1366°, 1367° y 1368 del código civil, que me impidan participar en la presente subasta pública
presencial y adquirir bienes estatales a nombre propio y/o a nombre de mi representada
....., con RUC N°, de la cual soy
su representante legal según certificado vigente de poder que adjunto (en caso de persona
jurídica).

Pillco marca, noviembre del 2022

.....

Firma Nombres y Apellidos

Nombres y apellidos:

Tipo y numero de documento de identidad

(1) CODIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El presidente y los vicepresidentes de la República, los senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la corte Suprema de Justicia y los del tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el contralor General de la República, el presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del sector público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de la justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Publico, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objetos de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evolución les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones

Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.